

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-MDASA/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN  
APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA  
ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA.”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
RUC N° : 20311886879  
Domicilio legal : Esq. Pasaje José Olaya con Av. Obrera S/N  
Teléfono : (054) 266050  
Correo electrónico : abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA.”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/. 4,564,806.93 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Seis con 93/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2022

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
4,564,806.93 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis con 93/100 soles)	4,108,326.24 (Cuatro millones ciento ocho mil trescientos veinte seis con 24/100 soles)	5,021,287.62 (Cinco millones veinte un mil doscientos ochenta y siete con 62/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDASA - 27 de enero del 2022.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION N°006-2022-GDU/MDASA – 24 de enero del 2022

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : A.S-P N° O/S 1814-2019  
O/S 1129-2021

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD.
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 SOLES.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 SOLES. Digital: S/ 20.00 SOLES.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Publico para el año fiscal 2022
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.*

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

**Ítem N° [...]**

d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el*

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes **de la Entidad sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.**

#### **2.5. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará **UN (01)** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **2.6. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (05)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

1ER. MES	2DO. MES	3ER. MES	4TO. MES	5TO. MES	6TO. MES
9.10%	15.76%	26.80%	12.51%	16.85%	18.98%

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE



#### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL  
INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01,  
DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA”  
CUI N°: 2149539**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **I.- DATOS GENERALES**

##### **1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.  
RUC : 20311886879  
Dirección : Av. Obrera esquina Pasaje Olaya S/N Urbanización Gráficos-Distrito de Alto Selva Alegre  
Área Usuaria : Gerencia de Desarrollo Urbano

##### **1.2.- OBJETIVOS. -**

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos, para la ejecución de la inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA"**, código único de inversión N° 2149539.

##### **1.3.- NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31365
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31366
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31367
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú; y sus respectivos protocolos.

#### **II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Serán determinados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

#### **III-FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública que motiva la ejecución de la presente obra es: mejorar las condiciones para fomentar las prácticas deportivas y recreativas para niños, jóvenes y adultos; brindando una infraestructura adecuada, cómoda y segura para la práctica de las diversas actividades que se programan en éste recinto, mediante el **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA"**. Además de mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector, ya que estos espacios permiten un adecuado desarrollo de la vida diaria.  
Eleva las condiciones físicas de la zona y contribuir con el desarrollo del distrito de Alto Selva Alegre.

#### **IV.-CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Nombre de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA"**

Ubicación : Localidad : Mz. Z, Lote 1, P.J. Apurímac  
Distrito : Alto Selva Alegre  
Provincia : Arequipa  
Departamento : Arequipa  
Región : Arequipa

Nombre del PIP : **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA"**

Código Único : 2149539  
Nivel de estudios de pre inversión : Perfil técnico  
Fecha de declaración de viabilidad : 27/10/2011  
Expediente técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 006-2022-GDU/MDASA  
Fecha de aprobación : 24/01/2022

#### **V.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

##### **5.1 Entrega del terreno**

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra. El Supervisor o inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

## 5.2 Documentos para la ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Proyecto IOARR aprobado en CDs y en medio físico.

## VI.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

### 6.1 Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

### 6.2 De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
  - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
  - b) Calendario de adquisición de materiales
  - c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

### 6.3 Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.

#### **6.4 Seguridad**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

De acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes en cuanto a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos; el Contratista deberá de elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19; así como los protocolos sanitarios sectoriales correspondientes. Además, deberá de contar con el personal profesional adecuado que controle y haga cumplir lo establecido en la presente documentación.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **6.5 Materiales**

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

El Residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

#### **6.6 Equipos**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### **6.7 Errores y contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### **6.8 Obras provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

#### **6.9 Mantenimiento de la obra en ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### **6.10 Limpieza general y retiro de obras provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **6.11 Conservación del medio ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **6.12 Alcances e instalaciones temporales**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **6.13 Letreros informativos**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

#### **6.14 Responsabilidad por materiales**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### **6.15 Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### **6.16 De las pruebas**

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

### 6.17 Servicios de laboratorio

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

### 6.18 Pruebas y muestras

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

### 6.19 Informes y pruebas

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Inspector o Supervisor.

### 6.20 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

## VII.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 7.01 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución es de **(180) CIENTO OCHENTA días** calendario, a partir del día siguiente de cumplido con lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.02 PRESUPUESTO DE PROYECTO

El presupuesto de obra de acuerdo a expediente técnico aprobado asciende a **S/. 4,564,806.93 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 93/100 SOLES)**, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad, y el Impuesto General a las Ventas 18%.

## *Presupuesto*

<i>Proyecto</i>	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ. Z LTE01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA - AREQUIPA.					
<i>Sub Presupuesto</i>	<b>01 - PRESUPUESTO GENERAL</b>					
<i>Cliente</i>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE					
<i>Ubicación</i>	ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA	<i>Costo a :</i>				<b>Enero - 2022</b>

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>	<i>Precio</i>	<i>Parcial</i>	<i>Subtotal</i>
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					
01.01	OBRAS PROVISIONALES					252,198.07
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVICIONALES					30,238.61
01.01.01.01	CASETA DE GUARDIANA, OFICINA Y ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	m2	110.00	150.03	16,503.30	
01.01.01.02	CARTEL BANNER DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	2.00	1,016.53	2,033.06	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDASA/CS

01.01.01.03	ARPILLERA 2m	CERCO PERIMETRICO DE MALLA	m	217.00	11.75	2,549.75	
01.01.01.04		TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPO	glb	1.00	5,084.74	5,084.74	
01.01.01.05		SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	6.00	677.96	4,067.76	
01.01.02		<b>INSTALACIONES PROVICIONALES</b>					3,480.00
01.01.02.01	LA OBRA	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA	mes	6.00	325.00	1,950.00	
01.01.02.02		AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	mes	6.00	255.00	1,530.00	
01.01.03		<b>BIO SEGURIDAD COVID - 19</b>					218,479.46
01.01.03.01	ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y	glb	1.00	3,750.00	3,750.00	
01.01.03.02		EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	140.00	353.02	49,422.80	
01.01.03.03		EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	650.00	650.00	
01.01.03.04		SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	40.00	197.17	7,886.80	
01.01.03.05		CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.00	2,250.00	13,500.00	
01.01.03.06	EMERGENCIAS	RECURSOS DE RESPUESTAS DE	glb	1.00	960.84	960.84	
01.01.03.07		<b>PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>					142,309.02
01.01.03.07.01	CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
01.01.03.07.02	PROTECCION INDIVIDUAL-COVID 19	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE	mes	6.00	3,691.23	22,147.38	
01.01.03.07.03	PROTECCION COLECTIVA-COVID 19	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE	mes	6.00	952.34	5,714.04	
01.01.03.07.04	DESINFECCION	LIMPIEZA PERMANENTE Y	mes	6.00	2,088.00	12,528.00	
01.01.03.07.05	COVID-19	SERVICIO COMPLEMENTARIOS	mes	6.00	16,736.60	100,419.60	
01.02		<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					88,711.74
01.02.01		<b>ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES, MALEZA Y MOBILIARIO EXISTENTE</b>					21,185.40
01.02.01.01	MALEZA Y MOBILIARIO EXISTENTE	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES,	m2	6,834.00	3.10	21,185.40	
01.02.02		<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>					20,433.66
01.02.02.01		TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6,834.00	1.79	12,232.86	
01.02.02.02	EL PROCESO	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE	m2	6,834.00	1.20	8,200.80	
01.02.03		<b>DESMONTAJES</b>					2,965.92
01.02.03.01	(MALLA METALICA)	DESMONTAJE DE CERCO EXISTENTE	m	444.00	6.68	2,965.92	
01.02.04		<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>					44,126.76
01.02.04.01		RETIRO DE COLUMNETAS DE CONCRETO	und	134.00	35.17	4,712.78	
01.02.04.02	CONCRETO	DEMOLICION DE COLUMNAS DE	m3	2.94	132.75	390.29	
01.02.04.03	CONCRETO	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE	m	605.59	43.65	26,434.00	
01.02.04.04		DEMOLICION DE CIMENTACIÓN	m3	128.75	57.98	7,464.93	
01.02.04.05		DEMOLICION DE VEREDAS	m2	146.38	35.01	5,124.76	
01.03		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					384,918.84
01.03.01		<b>EXCAVACIONES</b>					53,450.01
01.03.01.01	CORRIDO Y ZAPATA	EXCAVACIÓN MANUAL EN CIMIENTO	m3	1,301.12	41.08	53,450.01	
01.03.02		<b>CORTES</b>					79,838.98
01.03.02.01		CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m3	5,728.55	9.54	54,650.37	
01.03.02.02		CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	1,226.32	20.54	25,188.61	
01.03.03		<b>RELLENOS</b>					92,356.07
01.03.03.01	MAT/PROPIO	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	605.29	11.53	6,978.99	
01.03.03.02	COMPACTADO C/EQUIPO	RELLENO MASIVO C/MAT. PROPIO	m3	1,498.16	5.86	8,779.22	
01.03.03.03	MAT/PRESTAMO	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	690.01	39.26	27,089.79	
01.03.03.04	M	BASE GRANULAR COMPACTADO E = 0.10	m2	3,450.04	14.35	49,508.07	
01.03.04		<b>NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO</b>					23,908.50
01.03.04.01	PARA F.PISO,PATIO VEREDAS Y PLATAFORMAS	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	4,950.00	4.83	23,908.50	
01.03.05		<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>					135,365.28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDASA/CS

01.03.05.01	EXCAVACIONES MANUALES	ACARREO DE MAT. EXCEDENTE DE	M3	2,498.79	11.73	29,310.81	
01.03.05.02		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,629.33	12.29	106,054.47	
01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						184,006.21
01.04.01	<b>CIMENTOS CORRIDOS - SUB CIMENTOS</b>						113,684.64
01.04.01.01	CIMENTOS CORRIDOS	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA	m3	332.99	205.47	68,419.46	
01.04.01.02	1:12+30% P.G.	SUBCIMIENTO, SUBZAPATA MEZCLA	m3	89.29	185.74	16,584.72	
01.04.01.03		CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	559.65	33.14	18,546.80	
01.04.01.04		DADOS DE CONCRETO 1:10 + 30% P.M.	m3	28.80	194.63	5,605.34	
01.04.01.05	DADOS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	96.00	47.17	4,528.32	
01.04.02	<b>SARDINELES</b>						40,054.16
01.04.02.01		CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	28.37	301.81	8,562.35	
01.04.02.02	SARDINEL	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	m2	567.42	55.50	31,491.81	
01.04.03	<b>SOBRECIMIENTO</b>						30,267.41
01.04.03.01	SOBRECIMIENTO	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN	m3	24.78	399.71	9,904.81	
01.04.03.02	SOBRECIMIENTO	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	250.74	81.21	20,362.60	
01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>						726,851.19
01.05.01	<b>ZAPATAS</b>						14,795.90
01.05.01.01		CONCRETO ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	17.19	464.68	7,987.85	
01.05.01.02	ZAPATAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	67.39	63.94	4,308.92	
01.05.01.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	414.45	6.03	2,499.13	
01.05.02	<b>SOBRECIMIENTOS Y SARDINELES REFORZADOS</b>						70,296.40
01.05.02.01	SOBRECIMIENTO	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN	m3	42.31	456.98	19,334.82	
01.05.02.02	SOBRECIMIENTOS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	m2	433.50	61.13	26,499.86	
01.05.02.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,056.67	6.03	24,461.72	
01.05.03	<b>MUROS DE CONTENCION</b>						401,415.75
01.05.03.01	DE CONTENCION	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN MUROS	m3	333.76	452.84	151,139.88	
01.05.03.02	DE CONTENCION	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	1,765.01	69.01	121,803.34	
01.05.03.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	21,305.56	6.03	128,472.53	
01.05.04	<b>COLUMNAS</b>						37,786.52
01.05.04.01	COLUMNAS	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN	m3	20.48	453.13	9,280.10	
01.05.04.02	COLUMNAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	364.76	57.19	20,860.62	
01.05.04.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,267.96	6.03	7,645.80	
01.05.05	<b>VIGAS</b>						26,749.71
01.05.05.01		CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	11.92	455.28	5,426.94	
01.05.05.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	174.46	70.97	12,381.43	
01.05.05.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,482.81	6.03	8,941.34	
01.05.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>						10,881.85
01.05.06.01	ALIGERADAS	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA	m3	5.86	448.77	2,629.79	
01.05.06.02	LOSA ALIGERADA	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	67.54	66.70	4,504.92	
01.05.06.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	257.50	6.03	1,552.73	
01.05.06.04	CM PARA TECHO ALIGERADO COLOC.	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30	und	579.00	3.79	2,194.41	
01.05.07	<b>ARCO DE CONCRETO ARMADO</b>						21,887.71
01.05.07.01		CONCRETO ESTRUCTURA DE ARCO	m3	16.31	448.62	7,316.99	
01.05.07.02	ESTRUCTURA DE ARCO	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	89.70	75.57	6,778.63	
01.05.07.03	GRADO 60	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,292.22	6.03	7,792.09	

01.05.08	<b>MUROS DE CONCRETO ARMADO</b>					26,328.83
01.05.08.01	CONCRETO MURO F'C=210 KG/CM2	m3	14.77	462.71	6,834.23	
01.05.08.02	MUROS ARCO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	147.74	47.75	7,054.59	
01.05.08.03	GRADO 60 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,535.03	6.03	9,256.23	
01.05.08.04	SOLAQUEADO DE MUROS	m2	128.12	24.85	3,183.78	
01.05.09	<b>PEDESTALES</b>					8,776.20
01.05.09.01	PEDESTALES CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN	m3	12.53	389.40	4,879.18	
01.05.09.02	PEDESTALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	43.68	57.19	2,498.06	
01.05.09.03	GRADO 60 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	232.00	6.03	1,398.96	
01.05.10	<b>CISTERNA PARA RIEGO</b>					44,664.15
01.05.10.01	KG/CM2 CONCRETO PARA CISTERNA F'C=210	m3	39.06	454.28	17,744.18	
01.05.10.02	CISTERNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	141.17	75.57	10,668.22	
01.05.10.03	GRADO 60 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	2,695.15	6.03	16,251.75	
01.05.11	<b>GRADERIAS DE CONCRETO ARMADO</b>					36,096.21
01.05.11.01	GRADERIAS CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN	m3	33.34	389.40	12,982.60	
01.05.11.02	GRADAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m2	168.00	63.01	10,585.68	
01.05.11.03	GRADO 60 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	2,077.60	6.03	12,527.93	
01.05.12	<b>IMPERMEABILIZACION</b>					27,171.96
01.05.12.01	IMPERMEABILIZACION DE MUROS	M2	1,471.14	18.47	27,171.96	
01.06	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					71,745.66
01.06.01	ESTRUCTURA METALICA PLAZA DE INGRESO	M	224.27	20.77	4,658.09	
01.06.02	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA MALLA RACHELL INC. MONTAJE	M2	686.88	97.67	67,087.57	
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>					
02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>					57,997.39
02.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H ( 0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	140.62	78.39	11,023.20	
02.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H ( 09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	59.73	128.06	7,649.02	
02.01.03	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA - SOGA CARAVISTA	m2	405.08	97.08	39,325.17	
02.02	<b>MUROS DE MAPOSTERIA</b>					1,580.48
02.02.01	MUROS DE CONCRETO PARA GRADERIAS	M3	21.09	74.94	1,580.48	
02.03	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>					46,653.81
02.03.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO MEZC. C:A 1:5	m2	118.40	28.10	3,327.04	
02.03.02	MEZCLA 1:5 TARRAJEO FINO EN MURO INTERIOR e=1.5 CM	m2	164.34	40.46	6,649.20	
02.03.03	TARRAJEO FINO EN MURO EXTERIORES e=1.5CM MEZCLA 1:5	m2	292.86	42.67	12,496.34	
02.03.04	MEZCLA 1:5 TARRAJEO DE COLUMNAS AISLADAS e=1.5CM	m2	90.69	42.43	3,847.98	
02.03.05	MEZCLA 1:5 TARRAJEO FROTACHADO EN GRADERIAS e=1.5	m2	120.82	25.85	3,123.20	
02.03.06	MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MURO EN CONTENCION e=1.5	m2	136.49	35.00	4,777.15	
02.03.07	TARRAJEO DE SARDINEL ( 1:5 )	m2	337.48	31.74	10,711.62	
02.03.08	1:5 VESTIDURA DE DERRAMES e=1.5CM MEZCLA	m	96.00	17.93	1,721.28	
02.04	<b>CIELO RASOS</b>					5,384.07
02.04.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	142.06	37.90	5,384.07	
02.05	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					155,823.31
02.05.01	PISO DE PORCELANATO 60x60CM	m2	74.20	58.47	4,338.47	
02.05.02	2" EN PLAZOLETAS Y CAMINERIAS PISO DE CONCRETO FROTACHADO ESPESOR	m2	2,357.07	55.71	131,312.37	
02.05.03	PISO DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"	M2	395.20	46.04	18,195.01	
02.05.04	PISO DE GRAVILLA E=20CM	M2	129.84	15.23	1,977.46	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDASA/CS

02.06	<b>VEREDAS</b>					34,489.34
02.06.01	VEREDAS DE CONCRETO 175 kg/cm <sup>2</sup> e=4", FROT. Y BRUÑADO	m2	510.48	58.11	29,663.99	
02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	86.60	55.72	4,825.35	
02.07	<b>ZOCALOS</b>					9,614.08
02.07.01	ZOCALO DE PORCELANTO	m2	118.40	81.20	9,614.08	
02.08	<b>CUBIERTAS</b>					4,624.22
02.08.01	SOBRECARGA PARA LADRILLO PASTELERO	m2	43.04	45.53	1,959.61	
02.08.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO EN AZOTEA	m2	43.04	61.91	2,664.61	
02.09	<b>CARPINTERIA METALICA</b>					284,510.38
02.09.01	CERCO PERIMETRICO CON TUBOS ø 2"	m	583.47	150.40	87,753.89	
02.09.02	DIVISION EN SERVICIO HIGIENCIOS INC/PUERTAS	m2	43.16	347.87	15,014.07	
02.09.03	PUERTA METALICA CON MALLA MET ELECTROSOLDADA	m2	25.58	201.99	5,166.90	
02.09.04	CERCO MALLA ELECTR 2"x2" C/PERF COLUM F°G° ESTÁNDAR 3"	m2	55.00	304.41	16,742.55	
02.09.05	BARANDA METALICA	m	428.12	309.42	132,468.89	
02.09.06	PUERTA METALICA	m2	24.00	277.36	6,656.64	
02.09.07	ARCOS METALICOS DE FUTBOL	und	13.00	1,592.88	20,707.44	
02.10	<b>CERRAJERIA</b>					1,622.25
02.10.01	BISAGRA ALUM. DE 3" PESADA EN PUERTA	pza	45.00	7.05	317.25	
02.10.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	pza	15.00	87.00	1,305.00	
02.11	<b>VIDRIOS Y CRISTALES</b>					464.55
02.11.01	VIDRIO DE 6MM EN VENTANAS EXTERIORES	p2	63.90	7.27	464.55	
02.12	<b>REVESTIMIENTOS</b>					24,744.60
02.12.01	ENCHAPE TIPO FACHALETA DE PIEDRA	m2	114.88	160.28	18,412.97	
02.12.02	ENCHAPE CON CERAMICO EN PISCINA	m2	80.74	78.42	6,331.63	
02.13	<b>PINTURA</b>					21,965.06
02.13.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	164.32	19.32	3,174.66	
02.13.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	292.86	24.74	7,245.36	
02.13.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y CIELORRASO	m2	142.06	18.93	2,689.20	
02.13.04	PINTURA EN PAVIMENTO	m2	126.00	14.55	1,833.30	
02.13.05	PINTURA EN PERGOLAS CON BARNIZ 2 MANOS	m2	23.72	10.17	241.23	
02.13.06	<b>PINTURA EN CARPINTERIA METALICA</b>					6,781.31
02.13.06.01	PINTURA EN CERCO Y BARANDAS METALICAS	m	719.55	6.03	4,338.89	
02.13.06.02	PINTURA EN PUERTAS METALICAS	m2	92.89	18.70	1,737.04	
02.13.06.03	PINTURA EN ARCOS METALICOS	und	13.00	54.26	705.38	
02.14	<b>JUNTAS DE DILATACIÓN</b>					2,075.00
02.14.01	JUNTA DE DILATACION CON RELLENO ASFALTICO 1"	m	250.00	8.30	2,075.00	
02.15	<b>JARDINERIA</b>					187,118.72
02.15.01	TRATAMIENTO DE AREA VERDE	m2	1,835.54	14.53	26,670.40	
02.15.02	COLOCACION DE GRASS TIPO CHAMPA	m2	2,520.00	28.19	71,038.80	
02.15.03	GRASS SINTETICO INC/INSTALACION	m2	417.50	137.67	57,477.23	
02.15.04	COLOCACION DE PLANTONES	und	115.00	71.46	8,217.90	
02.15.05	COLOCACION DE PIEDRAS DECORATIVAS	m2	42.07	50.52	2,125.38	
02.15.06	COLOCACION DE KAPTUARIOS	m2	23.86	904.82	21,589.01	
02.16	<b>RAMPAS</b>					8,231.48
02.16.01	RAMPAS DE CONCRETO 175 kg/cm <sup>2</sup> E=4" BRUÑADO	m2	120.15	68.51	8,231.48	
02.17	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>					21,605.69
02.17.01	ALMACENAMIENTO DE DESPERDICIOS	und	10.00	125.75	1,257.50	
02.17.02	BANCAS DE MADERA Y METAL	und	10.00	510.16	5,101.60	
02.17.03	BANCA DE CONCRETO	und	12.00	337.65	4,051.80	
02.17.04	MESA DE AJEDREZ	und	6.00	462.08	2,772.48	
02.17.05	PLACA RECORDATORIO	und	1.00	375.75	375.75	
02.17.06	LLANTAS RECICLADAS EN AREA DE JUEGOS IN.PINTURA	m	351.71	5.08	1,786.69	
02.17.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	6,834.20	0.34	2,323.63	

02.17.08	LETRAS EN EL PORTICO DE INGRESO	und	42.00	93.72	3,936.24	
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					28,363.14
03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	540.07	41.08	22,186.08	
03.01.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	534.81	11.55	6,177.06	
03.02	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>					5,843.51
03.02.01	LAVATORIO FONTANA	und	13.00	86.50	1,124.50	
03.02.02	INODORO SIFON JET	und	13.00	235.60	3,062.80	
03.02.03	URINARIO SECO SAHARA BLANCO O SIMILAR	und	1.00	725.07	725.07	
03.02.04	URINARIO EN BARRA	m	2.00	202.99	405.98	
03.02.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE PARA COCINA	und	2.00	262.58	525.16	
03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>					25,884.82
03.03.01	<b>PUNTO DE SALIDAS Y CONTROL</b>					17,112.97
03.03.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	24.00	102.58	2,461.92	
03.03.01.02	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	6.00	121.16	726.96	
03.03.01.03	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	13.00	130.52	1,696.76	
03.03.01.04	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	10.00	87.77	877.70	
03.03.01.05	SUMIDERO DE BRONCE 4"	und	5.00	84.52	422.60	
03.03.01.06	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	6.00	50.18	301.08	
03.03.01.07	CAJA DE REGISTRO C/TAPA CONCRETO	und	15.00	353.37	5,300.55	
03.03.01.08	Hprom.=2.20m BUZON ESTANDAR DE D=1.20m	und	2.00	2,662.70	5,325.40	
03.03.02	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>					8,771.85
03.03.02.01	TUBERIA DE PASE PVC-SAL 2"	m	63.23	34.03	2,151.72	
03.03.02.02	TUBERIA DE PASE PVC-SAL 4"	m	31.38	45.05	1,413.67	
03.03.02.03	D=100MM TUBERIA DE DESAGUE PVC C-7.5	m	119.25	43.66	5,206.46	
03.04	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>					11,009.89
03.04.01	<b>PUNTO DE SALIDAS Y CONTROL</b>					5,798.29
03.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC C-10 DE 1/2"	pto	29.00	108.72	3,152.88	
03.04.01.02	SALIDA DE AGUA P/RIEGO - PVC 1"	pto	13.00	67.02	871.26	
03.04.01.03	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	5.00	98.95	494.75	
03.04.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	5.00	102.25	511.25	
03.04.01.05	VALVULA COMPUERTA DE 1½"	und	5.00	153.63	768.15	
03.04.02	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>					5,211.60
03.04.02.01	TUBERIA DE AGUA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	32.10	15.65	502.37	
03.04.02.02	TUBERIA DE AGUA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	34.65	19.30	668.75	
03.04.02.03	TUBERIA DE AGUA PVC CLASE 10 - 1"	m	152.10	18.18	2,765.18	
03.04.02.04	TUBERIA DE AGUA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	m	45.00	28.34	1,275.30	
03.05	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>					61,191.85
03.05.01	<b>SISTEMA DE TUBERIAS DE ALIMENTACIÓN</b>					19,607.74
03.05.01.01	PVC C-5 90MM SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	m	193.25	11.48	2,218.51	
03.05.01.02	PVC C-5 63MM SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	m	191.38	10.08	1,929.11	
03.05.01.03	PVC C-5 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	m	129.87	9.58	1,244.15	
03.05.01.04	PVC C-5 1" SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	m	1,049.72	12.59	13,215.97	
03.05.01.05	VALVULAS SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y	glb	1.00	1,000.00	1,000.00	
03.05.02	<b>INSTRUMENTOS Y APARATOS DE RIEGO</b>					41,584.11
03.05.02.01	EQUIPO DE CABEZAL	glb	1.00	10,993.19	10,993.19	
03.05.02.02	EMISORES DE RIEGO	glb	1.00	15,812.92	15,812.92	
03.05.02.03	CASETA DE BOMBEO	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
03.05.02.04	ARCOS DE RIEGO	glb	1.00	10,778.00	10,778.00	
03.06	<b>SISTEMA DE AGUA PLUVIAL</b>					24,994.76
03.06.01	TUBERIA DE PASE PVC-SAL 2"	m	6.00	34.03	204.18	
03.06.02	TUBERIA DE PASE PVC-SAL 3"	m	8.00	38.98	311.84	

MUNICIPALIDAD DOSTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDASA/CS

03.06.03		SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00	87.77	351.08	
03.06.04		<b>CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL</b>					24,127.66
03.06.04.01		CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN CANAL ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE	m3	8.38	389.40	3,263.17	
03.06.04.02	CANAL	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	m2	120.60	61.13	7,372.28	
03.06.04.03	GRADO 60	REJA DE PROTECCION EN CANAL DE DESAGUE DE LLUVIA (SEGUN DISEÑO)	kg	862.07	6.03	5,198.28	
03.06.04.04			m	67.00	123.79	8,293.93	
03.07		<b>SISTEMA RECIRCULANTE</b>					9,984.37
03.07.01	C-5 10"	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC	m	71.99	45.40	3,268.35	
03.07.02		SISTEMA DE RECIRCULACION	glb	1.00	6,716.02	6,716.02	
03.08		<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>					11,640.80
03.08.01		PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DESAGUE	M	245.46	1.59	390.28	
03.08.02	AGUA	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUB	M	2,114.76	5.32	11,250.52	
03.09		<b>CONEXION DE AGUA Y DESAGUE</b>					6,800.00
03.09.01		CONEXION DE AGUA A RED PUBLICA	UND	1.00	2,000.00	2,000.00	
03.09.02		CONEXION DE DESAGUE A RED PUBLICA	UND	3.00	1,600.00	4,800.00	
<b>04</b>		<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
04.01		<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS</b>					52,762.54
04.01.01		TUBO DE 2" PVC SAP CONEXION DE BUZONES	m	647.44	38.90	25,185.42	
04.01.02		EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	103.27	93.18	9,622.70	
04.01.03		BUZON ELECTRICOS	und	16.00	353.70	5,659.20	
04.01.04		CAJA DE PASO DE ENERGIA 200X200X75	und	10.00	135.07	1,350.70	
04.01.05	A TABLEROS	TUBO DE 2" PVC SAP CONEXION DE BUZONES	m	119.56	91.54	10,944.52	
04.02		<b>SALIDA DE ALUMBRADO</b>					41,703.82
04.02.01		SALIDA ALUMBRADO ORNAMENTAL EN POSTE	pto	55.00	668.86	36,787.30	
04.02.02	LED	SALIDA ALUMBRADO DOWNLIGH ADOSADO	pto	28.00	86.95	2,434.60	
04.02.03		SALIDA LUZ DE EMERGENCIA LEDR-5	pto	5.00	81.16	405.80	
04.02.04		SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	80.61	403.05	
04.02.05		SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00	81.83	409.15	
04.02.06		SALIDA REFLECTOR LED	pto	8.00	157.99	1,263.92	
04.03		<b>SALIDA DE TOMACORRIENTES Y FUERZAS</b>					1,260.90
04.03.01	GABINETE DE RED	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON PAT EN	pto	10.00	126.09	1,260.90	
04.04		<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>					31,470.32
04.04.01		LUMINARIA ORNAMENTAL 50W LED EN POSTE	und	55.00	402.46	22,135.30	
04.04.02		LUMINARIA DOWNLIGH LED ADOSADO LED	und	26.00	120.52	3,133.52	
04.04.03		LUZ DE EMERGENCIA LEDR-5	und	5.00	101.90	509.50	
04.04.04		INTERRUPTOR SIMPLE	und	3.00	34.10	102.30	
04.04.05		INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	42.58	42.58	
04.04.06		REFLECTOR LED 200W	und	8.00	693.39	5,547.12	
04.05		<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>					13,777.22
04.05.01		TABLERO TD-01	und	1.00	1,552.27	1,552.27	
04.05.02		TABLERO TD-02	und	1.00	1,276.22	1,276.22	
04.05.03		TABLERO TD-03	und	1.00	1,568.21	1,568.21	
04.05.04		TABLERO TD-04	und	1.00	965.34	965.34	
04.05.05		TABLERO TD-07	und	1.00	883.04	883.04	
04.05.06		TABLERO TB	und	1.00	2,848.52	2,848.52	
04.05.07		TABLERO TR	und	1.00	2,807.29	2,807.29	
04.05.08		TABLERO TG	und	1.00	1,876.33	1,876.33	
04.06		<b>CABLEADO DE ALIMENTADORES</b>					73,999.29
04.06.01	(N)+1X10mm2N2XOH(T)1KV	CABLE 3X10mm2 N2XOH+1X10mm2N2XOH	m	189.23	52.40	9,915.65	
04.06.02	(N)+1x4mm2 N2XOH (T) 1KV	CABLE 1X4mm2 N2XOH+1X4mm2N2XOH	m	275.98	21.87	6,035.68	
04.06.03		CABLE 1X6mm2 N2XOH+1X6mm2N2XOH(N)+1X6mm2N2XOH(T)1KV	m	701.48	28.20	19,781.74	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDASA/CS

04.06.04	CABLE 3X6mm2 N2XOH+1X6mm2N2XOH(N)+1X6mm2N2XOH(T)1KV	m	87.81	39.47	3,465.86
04.06.05	1KV CABLE 3X16mm2 N2XOH+1X16mm2N2XOH(N)	m	8.00	80.16	641.28
04.06.06	CABLE 1X35mm2 (T) 1KV DESNUDO	m	1,278.24	25.44	32,518.43
04.06.07	KIT EMPALME PARA CABLE ENTERRADO	und	55.00	29.83	1,640.65
04.07	<b>POZO A TIERRA</b>				16,218.90
04.07.01	POZOS A TIERRA INSTALACIONES ELECTRICAS	und	6.00	2,703.15	16,218.90
04.08	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				2,139.86
04.08.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO DE CABLES MEGADO	und	1.00	1,463.69	1,463.69
04.08.02	PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	676.17	676.17
04.09	<b>SISTEMA CCTV</b>				10,705.33
04.09.01	CAMARA IP	und	4.00	1,301.91	5,207.64
04.09.02	GRABADOR NVR	und	1.00	3,789.90	3,789.90
04.09.03	MONITOR 21" TV	und	1.00	1,707.79	1,707.79
<b>05</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
05.01	JUEGO CAMA ELASTICA BUNGEE	und	1.00	52,590.00	52,590.00
05.02	JUEGO DE BALANCINES	und	1.00	5,000.00	5,000.00
05.03	JUEGO COLUMBIO	und	1.00	6,000.00	6,000.00
05.04	JUEGO DE TOBOGANES	glb	1.00	14,966.09	14,966.09
05.05	KART DE COMPETENCIA MODELO MK3	und	1.00	15,000.00	15,000.00
05.06	JUEGO DE PELOTAS	und	1.00	18,000.00	18,000.00
05.07	JUEGO EXAGONO GIRATORIO	und	1.00	6,000.00	6,000.00
05.08	ESFERA GIRATORIA	und	1.00	4,000.00	4,000.00
05.09	JUEGO LABERINTO ESTRELLA	und	1.00	7,500.00	7,500.00
05.10	JUEGO PASAMANOS	und	1.00	3,000.00	3,000.00
05.11	JUEGO SUBE Y BAJA	und	1.00	2,600.00	2,600.00
05.12	JUEGO ESCALADORES	und	1.00	3,000.00	3,000.00
05.13	JUEGO RESBALON DOBLE CON COLUMPIO	und	1.00	20,000.00	20,000.00
05.14	JUEGO MULTIPLE 1	und	1.00	9,500.00	9,500.00
05.15	JUEGO MULTIPLE 2	und	1.00	48,000.00	48,000.00
05.16	JUEGO DE TEJO	und	1.00	150.00	150.00
05.17	SEÑALES VERTICALES	und	15.00	85.00	1,275.00
05.18	PERGOLA DE MADERA	glb	1.00	78,000.00	78,000.00
<b>06</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>				
06.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	5,125.00	5,125.00
COSTO DIRECTO					3,306,393.55
GASTOS GENERALES					9 % 297,575.42
UTILIDAD					8 % 264,511.48
SUB TOTAL					3,868,480.45
IGV.					18 % 696,326.48
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>4,564,806.93</b>

Son : **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 93/100 SOLES**

**7.03 DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

Se ejecutarán cuatro componentes definidos: deportivo infantil, recreativo infantil temático, recreativo infantil de aventura y servicios complementarios:

**1. Deportivo Infantil:** se ejecutaría una losa deportiva:

- Una losa múltiple de grass sintético de 29 m. x 16 m.
- Áreas complementarias para la losa como graderías, dos baterías de servicios higiénicos y una cobertura de estructura metálica con malla rasschel.

**2. Recreativo Infantil Temático:** se ejecutarían juegos temáticos en base a la superficie terrestre, dichos juegos son:

- Camas elásticas
- Piscina de pelotas
- Zona de juegos recreativos para niños menores
- Resbalones
- Asimismo, cada juego cuenta con pisos de arena gruesa a fin de amortiguar la caída de los niños por cuestión de seguridad.

**3. Recreativo Infantil de Aventura:** se ejecutará:

- Un mini circuito para vehículos infantiles con pista de caucho, señalización vertical y horizontal.

**4. Servicios complementarios:** Complementario a dichos sectores se han concebido servicios complementarios al complejo tales como:

- Plaza de acceso principal: que cuenta con una plaza de acceso en piedra laja, un pórtico de acceso, una boletería y una administración.
- Plaza de acceso secundario: con un pórtico de acceso y control.
- Una Fuente de agua
- Módulos de servicios higiénicos para un aforo de 1000 personas.
- Caminerías con sardineles y pisos de adoquín.
- Un patio de comidas con cobertura de malla raschel y módulos de expendio de comida.
- Áreas ajardinadas en forma de andenería y sembrado de árboles.
- Asimismo, el acceso al complejo y cada uno de los sectores se realizan a través de rampas permitiendo el acceso a personas con discapacidad.
- Área de estacionamiento público y un nuevo cerco perimétrico al complejo.
- Se concibió iluminación urbana en todo el complejo para iluminación de cada sector del parque.
- Sistema de riego por aspersión, con puntos de agua ubicados en áreas ajardinadas.
- Abastecimiento de los servicios eléctricos y sanitarios serán proporcionadas por la entidad correspondiente.

#### 7.04 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por contrata

#### 7.05 SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 7.06 ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

- Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
- Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

#### 7.07.- CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra y siguiente cronograma:

VALORIZACIÓN MENSUAL

1ER. MES	2DO. MES	3ER. MES	4TO. MES	5TO. MES	6TO. MES
9.10%	15.76%	26.80%	12.51%	16.85%	18.98%

#### 7.08.- DE LAS VALORIZACIONES

En el caso de las obras contratadas **bajo el sistema a suma alzada**, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a éste monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta

para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05) , contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva , y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
  - Resumen de valorización.
  - Ficha de identificación de obra.
  - Reintegro por valorización.
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - Formulas polinómicas de reajuste.
  - Valorización del presupuesto.
  - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- Copia de protocolos de calidad.
- Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD); a partir de la segunda valorización, que será del mes anterior de la valorización presentada.
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Copia de la parte pertinente del cuaderno de obra.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Protocolos sanitarios sectoriales
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

#### **7.09.- SUPERVISOR O INSPECTOR**

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

#### **7.10.- RESIDENTE DE OBRA**

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

#### **7.11.- ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.  
Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.12.- RECEPCION DE LA OBRA**

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.13.- DE LA LIQUIDACIÓN**

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

##### **- Liquidación Física- Técnica**

- o Informe final de obra
- o Memoria Descriptiva valorizada
- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
  - Copia de fórmula polinómica
  - Índices unificados de precios
  - Calculo de coeficientes de reajustes
  - Cuadro de valorizaciones pagadas
  - Información Presupuestal
  - Información Financiera
  - Resumen de información presupuestal y financiera
  - Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- o Pagos efectuados por tributos: Copia de declaración y pagos por concepto de ESSALUD, aportes previsionales y seguro de trabajo de riesgo, certificado de no adeudo a Conafovise y Sencico, entre otros.
- o Cuaderno de obra original.
- o Información digital

Así como otros documentos que determine la Entidad. Se realizará de conformidad con el Artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### **7.14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

#### **7.15.- FIRMA DEL CONTRATO**

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

#### **7.16.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.17.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTA:** Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

#### **a. DEL EQUIPAMIENTO**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista. La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1
2	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1
3	ESTACION TOTAL	UND	1
4	CAMION VOLQUETE 4X2 110-125 HP 6 M3	UND	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	UND	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1
10	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	UND	1
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	UND	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	UND	1
13	WINCHE 2 BALDES 3.6 HP	UND	1

#### b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de tres años (03) como Residente y/o Supervisor de obras y/o inspector en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Ingeniero de Seguridad y Medio ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dos (02) años como Especialista y/o ingeniero en: Seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad de obra y/o Seguridad en el trabajo y/o Salud ocupacional de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 03 (TRES) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

#### d. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector.

	Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector.
3	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido, máximo al tercer día hábil del mes siguiente al de la valorización.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD, la multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
6	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.

Estas penalidades serán deducidas de la valorización correspondiente al periodo en que fueron cometidas o se verán reflejadas en la liquidación final.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																								
	Requisitos:																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DEL BIEN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE SOLDADURA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 4X2 110-125 HP 6 M3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>WINCHE 2 BALDES 3.6 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1	2	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1	3	ESTACION TOTAL	UND	1	4	CAMION VOLQUETE 4X2 110-125 HP 6 M3	UND	1	5	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	UND	1	6	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1	7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1	9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1	10	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	UND	1	11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	UND	1	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	UND	1	13	WINCHE 2 BALDES 3.6 HP	UND	1
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.																																																						
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1																																																						
2	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1																																																						
3	ESTACION TOTAL	UND	1																																																						
4	CAMION VOLQUETE 4X2 110-125 HP 6 M3	UND	1																																																						
5	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	UND	1																																																						
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1																																																						
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1																																																						
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1																																																						
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1																																																						
10	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	UND	1																																																						
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	UND	1																																																						
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	UND	1																																																						
13	WINCHE 2 BALDES 3.6 HP	UND	1																																																						
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																								
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																								

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero civil y/o arquitecto titulado.</p> <p><b>B. INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado.</p> <p><b>NOTA:</b> La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="261 528 1337 640"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
<b>Importante</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>			
<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero civil y/o Arquitecto, el profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de tres años (03) como Residente y/o Supervisor de obras y/o inspector en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>B. INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b> Ingeniero de Seguridad, el profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dos (02) años como Especialista y/o ingeniero en: Seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad de obra y/o Seguridad en el trabajo y/o Salud ocupacional de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS CON COMPONENTES DEPORTIVOS RECREATIVOS que contengan individualmente o en conjunto las siguientes partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concreto simple.</li> <li>- Concreto armado.</li> <li>- Losas aligeradas.</li> <li>- Cobertura malla raschell.</li> <li>- Áreas verdes.</li> <li>- Instalaciones sanitarias.</li> <li>- Instalaciones eléctricas.</li> <li>- Juegos.</li> <li>- Pérgolas.</li> <li>- Losa deportiva.</li> <li>- Instalación de grass sintético.</li> <li>- Muros de contención.</li> <li>- Cerco perimétrico.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="261 1543 1337 1632"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
<b>Importante</b>			
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.			

	<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o la resolución de liquidación.</p> <p>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS CON COMPONENTES DEPORTIVOS RECREATIVOS que contengan individualmente o en conjunto las siguientes partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concreto simple.</li> <li>- Concreto armado.</li> <li>- Losas aligeradas.</li> <li>- Cobertura malla raschell.</li> <li>- Áreas verdes.</li> <li>- Instalaciones sanitarias.</li> <li>- Instalaciones eléctricas.</li> </ul>
--	---

- Juegos.
- Pérgolas.
- Losa deportiva.
- Instalación de grass sintético.
- Muros de contención.
- Cerco perimétrico.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Requisitos:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente A 0.40 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

**Acreditación:**

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

Arequipa, enero del 2022

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>93 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>7 puntos<sup>15</sup></b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<p><b>B.1</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>16</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS (COMPLEJOS Y CAMPOS DEPORTIVOS).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS (COMPLEJOS Y CAMPOS DEPORTIVOS).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p>	

<sup>16</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>26</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS (COMPLEJOS Y CAMPOS DEPORTIVOS).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>27</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA”

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20311886879, con domicilio legal en Av. Obrera, esquina con Pasaje Olaya S/N, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-MDASA/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INFANTIL DEL PUEBLO JOVEN APURIMAC MZ Z, LOTE 01, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA – AREQUIPA” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>34</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>35</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>37</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>38</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

<sup>37</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>38</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>39</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<sup>39</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector.
3	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido, máximo al tercer día hábil del mes siguiente al de la valorización.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD, la multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
6	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>40</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO UNICO, a realizarse en el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

<sup>40</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Obrera, esquina con Pasaje Olaya S/N

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- **Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.**

***“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>41</sup>***

***“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>***

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>46</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>47</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>48</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>48</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>48</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*